

**SAN RAFAEL, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de San Rafael, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de San Rafael, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	3
Limitaciones	0
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	4
Salvedades	1
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	5
Total	13

(Los números y letras de las referencias, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

**IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS
DE CARÁCTER FINANCIERO**

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO								
	REF. OBS.	REF. ORFIS									
1	3	AP	El 28 de junio de 2005, con la póliza de egresos 703, se adquirió un terreno para Centro de Salud en la congregación de Sementerías, con un valor de \$50 observándose lo siguiente: c) No existe escritura del terreno a nombre del H. Ayuntamiento.								
2	11	AMS	El monto contable acumulado en Arbitrios de percepciones por salarios no coincide con el del Programa de Nóminas, el resumen respectivo y la suma de las nóminas. <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;"><u>ACUMULADO</u> <u>CONTABLE</u></td> <td style="text-align: center;"><u>ACUMULADO</u> <u>PROGRAMA NOI</u></td> <td style="text-align: center;"><u>RESUMEN</u> <u>NÓMINAS</u></td> <td style="text-align: center;"><u>SUMA DE</u> <u>NÓMINAS</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$6,990</td> <td style="text-align: center;">\$5,857</td> <td style="text-align: center;">\$7,088</td> <td style="text-align: center;">\$7,088</td> </tr> </table>	<u>ACUMULADO</u> <u>CONTABLE</u>	<u>ACUMULADO</u> <u>PROGRAMA NOI</u>	<u>RESUMEN</u> <u>NÓMINAS</u>	<u>SUMA DE</u> <u>NÓMINAS</u>	\$6,990	\$5,857	\$7,088	\$7,088
<u>ACUMULADO</u> <u>CONTABLE</u>	<u>ACUMULADO</u> <u>PROGRAMA NOI</u>	<u>RESUMEN</u> <u>NÓMINAS</u>	<u>SUMA DE</u> <u>NÓMINAS</u>								
\$6,990	\$5,857	\$7,088	\$7,088								
3	16	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$18,707, egresos por \$19,699, y un sobreejercicio presupuestal por \$992; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$43 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. c) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$2,479, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. <u>Egresos</u> d) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;"><u>CONCEPTO</u></td> <td style="text-align: center;"><u>MONTO</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Deudores diversos</td> <td style="text-align: center;">\$10</td> </tr> </table> Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de \$1,520.	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	Deudores diversos	\$10				
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>										
Deudores diversos	\$10										
3											

Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** No existe certeza razonable de que el H. Ayuntamiento tenga asegurados los bienes inmuebles por incendio, daños, responsabilidad civil y desastres naturales, así como los bienes muebles por daños, robo o extravío y responsabilidad civil, por no haber tenido a la vista la información correspondiente.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE
1	1	L	El inventario general y avalúo de los bienes municipales por el Ejercicio 2005, fue sellado de recibido por el H. Congreso del Estado el 24 de Marzo de 2006, en forma extemporánea a lo establecido.
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO
2	2	32L	No existe constancia de que hayan elaborado el Programa Operativo Municipal.
			LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO
3	3	33L	De los Contratistas ejecutores de obras que abajo se citan, no existe constancia de su registro en el Padrón de SEFIPLAN. <u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u> Ing. Sergio Zamora Pérez.

No.	No.		CONCEPTO																																																																				
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																																																					
4	4	L	<p>Efectuaron la obra que abajo se indica por adjudicación directa, misma que debió efectuarse bajo la modalidad de Licitación Simplificada.</p> <p><u>FISM</u></p> <table border="0"> <thead> <tr> <th><u>OBRA</u></th> <th><u>CONCEPTO</u></th> <th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>064</td> <td>Construcción de pozo de 100 mts. de profundidad</td> <td>\$397</td> </tr> </tbody> </table>	<u>OBRA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	064	Construcción de pozo de 100 mts. de profundidad	\$397																																																														
<u>OBRA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																																																																					
064	Construcción de pozo de 100 mts. de profundidad	\$397																																																																					
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE																																																																				
5	5	L	<p>Efectuaron adquisiciones directas de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación simplificada y no presentaron la documentación correspondiente.</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th><u>OBRA</u></th> <th><u>PERIODO</u></th> <th><u>PROVEEDOR</u></th> <th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"><u>FISM</u></td> </tr> <tr> <td>039</td> <td>08/09-29/09/05</td> <td>Consorcio Comercial Arvi, S.A. de C.V.</td> <td>\$132</td> </tr> <tr> <td>057</td> <td>09/09-28/12/05</td> <td>Materiales Modernos del Golfo, S.A. de C.V.</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>057</td> <td>09/09-28/12/05</td> <td>Materiales Roca, S.A. de C.V.</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>057</td> <td>09/09-28/12/05</td> <td>Ana Rosa Oliva Carballo</td> <td>62</td> </tr> <tr> <td>071</td> <td>14/10-24/11/05</td> <td>Consorcio Comercial Arvi, S.A. de C.V.</td> <td>250</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><u>FAFM</u></td> </tr> <tr> <td>126</td> <td>18/04-17/11/05</td> <td>Eduardo Ortega Libreros</td> <td>\$ 84</td> </tr> <tr> <td>126</td> <td>18/04-17/11/05</td> <td>Gustavo Muñoz Colima</td> <td>84</td> </tr> <tr> <td>126</td> <td>18/04-17/11/05</td> <td>Lázaro Álvarez Cárcamo</td> <td>53</td> </tr> <tr> <td>126</td> <td>18/04-17/11/05</td> <td>Gualderio Ortega Salas</td> <td>127</td> </tr> <tr> <td>127</td> <td>18/04-10/11/05</td> <td>Gualderio Ortega Salas</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>127</td> <td>18/04-10/11/05</td> <td>Lázaro Álvarez Cárcamo</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>137</td> <td>14/10-14/12/05</td> <td>Materiales Rocca, S. A. de C.V.</td> <td>96</td> </tr> <tr> <td>137</td> <td>14/10-14/12/05</td> <td>Materiales Modernos del Golfo, S.A. de C.V.</td> <td>106</td> </tr> <tr> <td>137</td> <td>14/10-14/12/05</td> <td>Ana Rosa Oliva Carballo</td> <td>84</td> </tr> </tbody> </table>	<u>OBRA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	<u>FISM</u>				039	08/09-29/09/05	Consorcio Comercial Arvi, S.A. de C.V.	\$132	057	09/09-28/12/05	Materiales Modernos del Golfo, S.A. de C.V.	38	057	09/09-28/12/05	Materiales Roca, S.A. de C.V.	90	057	09/09-28/12/05	Ana Rosa Oliva Carballo	62	071	14/10-24/11/05	Consorcio Comercial Arvi, S.A. de C.V.	250	<u>FAFM</u>				126	18/04-17/11/05	Eduardo Ortega Libreros	\$ 84	126	18/04-17/11/05	Gustavo Muñoz Colima	84	126	18/04-17/11/05	Lázaro Álvarez Cárcamo	53	126	18/04-17/11/05	Gualderio Ortega Salas	127	127	18/04-10/11/05	Gualderio Ortega Salas	64	127	18/04-10/11/05	Lázaro Álvarez Cárcamo	37	137	14/10-14/12/05	Materiales Rocca, S. A. de C.V.	96	137	14/10-14/12/05	Materiales Modernos del Golfo, S.A. de C.V.	106	137	14/10-14/12/05	Ana Rosa Oliva Carballo	84
<u>OBRA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																																																																				
<u>FISM</u>																																																																							
039	08/09-29/09/05	Consorcio Comercial Arvi, S.A. de C.V.	\$132																																																																				
057	09/09-28/12/05	Materiales Modernos del Golfo, S.A. de C.V.	38																																																																				
057	09/09-28/12/05	Materiales Roca, S.A. de C.V.	90																																																																				
057	09/09-28/12/05	Ana Rosa Oliva Carballo	62																																																																				
071	14/10-24/11/05	Consorcio Comercial Arvi, S.A. de C.V.	250																																																																				
<u>FAFM</u>																																																																							
126	18/04-17/11/05	Eduardo Ortega Libreros	\$ 84																																																																				
126	18/04-17/11/05	Gustavo Muñoz Colima	84																																																																				
126	18/04-17/11/05	Lázaro Álvarez Cárcamo	53																																																																				
126	18/04-17/11/05	Gualderio Ortega Salas	127																																																																				
127	18/04-10/11/05	Gualderio Ortega Salas	64																																																																				
127	18/04-10/11/05	Lázaro Álvarez Cárcamo	37																																																																				
137	14/10-14/12/05	Materiales Rocca, S. A. de C.V.	96																																																																				
137	14/10-14/12/05	Materiales Modernos del Golfo, S.A. de C.V.	106																																																																				
137	14/10-14/12/05	Ana Rosa Oliva Carballo	84																																																																				
5																																																																							

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de San Rafael, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de San Rafael, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.